

# NOTARIA PUBLICA No. 36

CARLOS ROBERTO SANCHEZ MARTINEZ  
NOTARIO TITULAR

MARIA TERESA SANCHEZ MARTINEZ  
NOTARIO AUXILIAR

VOLUMEN No. 331

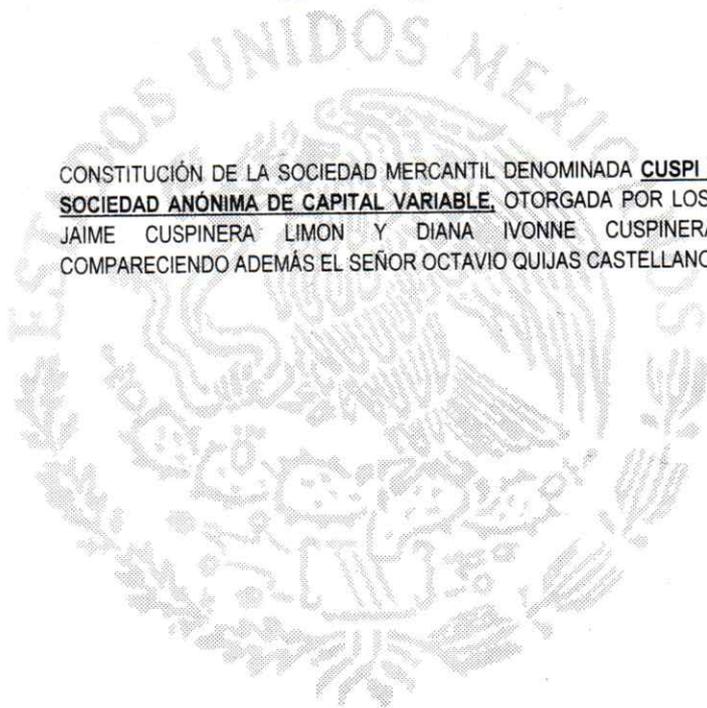
INSTRUMENTO No. 18,345

TITULO PARA: LA SOCIEDAD MERCANTIL DENOMINADA CUSPI MAYOREO,  
SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE.

## TESTIMONIO

DE LA

CONSTITUCIÓN DE LA SOCIEDAD MERCANTIL DENOMINADA CUSPI MAYOREO,  
SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, OTORGADA POR LOS SEÑORES  
JAIME CUSPINERA LIMON Y DIANA IVONNE CUSPINERA LIMON.  
COMPARECIENDO ADEMÁS EL SEÑOR OCTAVIO QUIJAS CASTELLANOS.





CARLOS ROBERTO SÁNCHEZ MARTÍNEZ  
NOTARIO TITULAR

MARÍA TERESA SÁNCHEZ MARTÍNEZ  
NOTARIO AUXILIAR

VOLUMEN NÚMERO TRECIENTOS TREINTA Y UNO (331).

INSTRUMENTO NÚMERO DIECIOCHO MIL TRECIENTOS CUARENTA Y CINCO (18,345).

EN LA HEROICA CIUDAD DE PUEBLA DE ZARAGOZA, siendo las doce horas, del día cinco de septiembre del año dos mil veinte, Yo, CARLOS ROBERTO SÁNCHEZ MARTÍNEZ, Notario Titular en ejercicio de la Notaría Pública número TREINTA Y SEIS de esta Ciudad, procedo a redactar la escritura mediante la que se formaliza el CONTRATO DE SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE que otorgan los señores JAIME CUSPINERA LIMON y DIANA IVONNE CUSPINERA LIMON. Compareciendo además el señor OCTAVIO QUIJAS CASTELLANOS. Para los efectos legales que adelante se establecen.

Contrato que se otorga de conformidad con el apercibimiento, antecedente y cláusulas que adelante se asientan:

APERCIBIMIENTO.

Para los efectos de las declaraciones que en lo sucesivo harán los comparecientes, en este acto el suscrito Notario los apercibe respecto de las penas en que incurrirán quienes declaren con falsedad.

ANTECEDENTE.

ÚNICO.

Los comparecientes para constituir la sociedad, solicitaron y obtuvieron de la Dirección General de Normatividad Mercantil dependiente de la Secretaría de Economía del Gobierno Federal, la AUTORIZACIÓN DE USO DE DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL correspondiente, lo que consta en el oficio con clave única del documento (CUD) A202007160757572770, de fecha dieciséis de julio del año dos mil veinte, expedido por la citada autoridad, en donde se autoriza el uso de la siguiente denominación o razón social: CUSPI MAYOREO.

Una impresión del citado documento se anexa al apéndice de este instrumento para que forme parte integrante del mismo.

Bajo este antecedente, se otorgan las siguientes:

CLÁUSULAS.

TÍTULO PRIMERO

CAPÍTULO ÚNICO

PRIMERA.

Los señores JAIME CUSPINERA LIMON y DIANA IVONNE CUSPINERA LIMON, constituyen de conformidad con las Leyes de los Estados Unidos Mexicanos, una SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, de Nacionalidad Mexicana, que se regirá por las cláusulas de este instrumento, por la Ley General de Sociedades Mercantiles y demás disposiciones vigentes sobre la materia y la autorización otorgada por la Dirección General de Normatividad Mercantil de la Secretaría de Economía del Gobierno Federal, antes mencionado.

SEGUNDA

La denominación de la Sociedad es CUSPI MAYOREO, e irá seguida de las palabras SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, o de su abreviatura S.A. DE C.V.

En cumplimiento a lo establecido en el artículo veintidós del Reglamento para la Autorización de Uso de Denominaciones y Razones Sociales, los socios fundadores, por sí y en nombre de la sociedad, y por quienes los sucedan en sus derechos sociales, se obligan expresamente a:

- a).- Responder por cualquier daño, perjuicio afectación que pudiera causar el uso indebido o no autorizado de una denominación o razón social conforme a la ley y el reglamento citado.
- b).- Proporcionar a la Secretaría de Economía del Gobierno Federal, o dependencia que en esa competencia la substituya, la información y documentación que le sea requerida por escrito o a través del